

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Supp.
Ca

Quinto Num
Baro Utro Canna
Geno y Partimono
severa Cu.

Quinto
BR

Sio 8. N. 3

Sio 2. N. 20.

1781.

M. Y. Senon

C-10
Leg. II, n. 5. 9

Manuela Orbell viuda de Pleguin
Reyno de Valencia de esta ciudad de U. con
la mayor veneracion supo. Dize: Que
vendo de las facultades concedidas por
Reales Ordenes a merced de las Representa
ciones de esta Ill. y Reyna de algunos de las
dicha Ciu. en om. a poder trabajar los
uigenes y vender en sus tiendas los
brages y mercaderias de qualesquiera
genio de que la supo. tiene su tienda
abierta de brages y mercaderias, por lo
que se ha de considerar como la tener
muchos individuos en esta Ciu.
no siendo oficiales ni viciarios con
comer ganancia en sus sus vidas p.
mantenencia con su propia industria
apta de ser oficiales en el trabajo de
brages uigenes. Por que la supo. tie
ne en su casa tienda para su reso
y otras cosas que se pertenecen al



Gremio de Comercios, siendo así que en
el día no lo son por trabarse por
las mugeres; no obstante que hay más de
seventa ó setenta tiendas que tienen seme-
jantestrages, y no son individuos del Gre-
mio de Comercios, por que á título de que el
usado de la sup^{te} no quiere oficial de
Comercio ante bien ha renunciado al oficio
por que en que estado se intenta por
la ley de Comercio, por el Clowario de dicho
Gremio el que á la sup^{te} se le haga en
de Comercio, si se quiere, no se hará
oficial de Comercio, sino que se quedará
indiviso de este mismo Gremio se le será en-
pleado libremente para sí ó no; y en esto al-
poro que el Clowario de expresado Gremio
se irregularmente con la sup^{te} omitiendo tan-
to que hay original de la ley, como en el
rectam^{te} oficio de las H. endene expresas
á invidi^a de esta Junta de Sociedades
Económica de amigos del País y Sanfau-
dad á las mugeres para hacer los trages
pertenecientes á qualquiera Gremio por

si ó los oficiales de Comercio en un
Cada una de ellas ni el no
non impedimento de los Gremios: Y así
endo conforme á esto se debe entrar
grave perjuicio al ob^{te} cuando
hay tanta tienda de igual calidad
y nada se les dice, y si quiere unapari-
ga el comercio Portano, y conviene de esto
la sup^{te} baxo la Real protección de
esta H. Sociedades Económica
sup^{te} de la Real Academia y en lo
vinto con arreglo á las Reales
nos acordadas expresadas, para que
la sup^{te} ni por el Clowario de Comercio
menor ni tendido alguno se lance
se ante bien sea de continua
entre cada tienda en honor de
los oficiales los trages mugeriles
y vendentes para que se conozcan
el día lo hacen las mismas
de igual calidad sin que se compen-
saran ni de manera en beneficio de
Comercios, y que aun por las ordenes con

expedidos en punto al libro comu-
 no de lo embarcarse los de una de qualquiera
 de las otras compañías de hechor en cada una
 de las dhas. y uniendo al mismo tiempo
 con el mismo en que se abra mercado de la
 jurisdicción de V. U. de Valen. a 20
 de Febr. de 1781 por Manuela Orshell
 Pelegrin Peyro

1781

Manuela Orshell
 con D. M. Pelegrin

M. y Peyro

Sio 8. N.º

Sio 9. N.º
 1781

M. J. y la Sociedad.

C-10
 Leg. II, n. 6. 10

Señores.

Sup. V.º en el punto
 a lo que se fabrica

Manuel Gomis Maro del Colegio de
 Patronos de esta Ciudad. Puesto a los pies
 de J. S. S. con el debido R.º.º. Dize, q' deseo
 de contribuir a los adelantamientos de su
 Arte, y sabiendo q' la R.ª. Sociedad, trabaja
 Incesantemente para su logro; se ha dedicado
 el S.º.º.º. (allevado del zelo Patrio q' le anime,
 te, y del beneficio que puede resultarle),
 ha establecido en su propia Casa, (y con el
 dispendio de algunos m.º.º. y perdida de
 Jornales) una Fabrica de Lintas de Nueva
 Invenzion, de las cuales son las
 mas q' presenta, trabajadas por dos
 aprendizes de poca edad que ya
 tiene instruidos.

Mismo tiempo ha
 establecido el S.º.º.º. otro telar, con